

DR 29 788

Entonces, yo creo que es fundamental, primero, leer las cosas, entenderlas, reflexionarlas, por supuesto, o retener lo que hay que retener, pero los libros son bastante concisos desde ese punto de vista, y luego no caer, es decir, el derecho al trabajo tiene un elemento que debe producir precaución y atención, es decir, el derecho al trabajo, sobre todo en una universidad como la UNED, que hay mucha gente que trabaja, o que está próxima a las realidades sociales, a la realidad laboral, suena mucho más, es decir, si yo tengo que estudiar una cosa de otra asignatura, por supuesto, Derecho Romano, pues me suena menos que el salario, cómo no voy a saber yo lo que es el salario, me pagan un salario, si yo veo mi nómina de, si yo sé por un amigo que desgraciadamente han despedido o que va a reclamar, es decir, nos resulta más cotidiano, el derecho al trabajo está mucho más en la calle, está mucho más en la realidad, digo, especialmente en una universidad como esta, entonces eso nos puede jugar una pequeña tradición, que es que uno dice, uy, esto me suena, esto me lo sé, bueno, entonces, que evitemos, o que, perdón, que prescindamos de esa parte de ingratísimo esfuerzo de retención del dato, y a veces uno se encuentra, bueno, estudiantes, y dice, mire usted, si yo soy delegado sindical, cómo no voy a saber esto que usted me ha puesto, clases de secciones sindicales, bueno, pues no se lo sabe, y no se lo sabe porque es una realidad que está tan próxima que a veces uno la da por entendida y por sabida, y yo creo que eso hay que intentar librarse, porque una cosa es tener experiencia laboral y otra cosa es estudiar Derecho al Trabajo, evidentemente el que tiene esa experiencia laboral tiene la enorme fortuna, la enorme suerte, tener ese elemento que le permite comprender el Derecho Vivo del Trabajo, pero eso no, bueno, desgraciadamente, o porque es así, no permite, no sirve para evitar, o no sirve para sustituir el esfuerzo que, bueno, que en cualquier estudio yo creo que hay que hacer, y desde luego en el Derecho al Trabajo. Decía antes que esa simplificación, si me permite esa simplificación de materiales didácticos que se especifican al programa, este año se concreta en básicamente los siguientes, nosotros damos una relación de una serie de libros que son útiles, que están muy bien hechos, está feo que lo digamos nosotros, pero yo creo que el nivel doctrinal de nuestro Derecho al Trabajo es excelente, es de primerísimo orden, hay una serie de libros y manuales fantásticos, de una calidad tremenda, claros, buenos, completos, precisos, de todas maneras nosotros puestos a orientar al alumno, y más a un alumno de la UNED, cara a la preparación de un programa, pues le orientamos sobre libros que se, de alguna manera, se adaptan a ese programa, o el programa en algún caso se ha podido adaptar a alguna parte de determinados libros o manuales. Desde ese punto de vista nosotros, insisto, eso figura el programa, aconsejamos, en primer lugar, la primera parte de la asignatura, una parte de la asignatura que también se concreta, es decir, toda la que se refiere a los temas, a las materias de introducción de organización social del trabajo, de administración laboral y organizaciones internacionales, y de fuentes del Derecho al Trabajo, se preparan por un excelente libro del profesor Borrajo, don Efrén Borrajo da Cruz, Introducción al Derecho al Trabajo, pero, ojo, va a haber una séptima edición, me ha prometido la Editorial que va a salir en los próximos días, estén atentos los primeros días de octubre, de Editorial Tecnos, una séptima edición

perfectamente adaptada y adecuada a las modificaciones que ha habido este año, quien tenga la sexta, pues que la modifique, que haga sus anotaciones, si no quiere cambiar de libro, pero va a haber una séptima edición distinta, con importantes modificaciones.

Segundo, también preocupaos por el, bueno, pues por esa versión, esa visión que tenemos de la asignatura y cómo se prepara, el Departamento ha hecho luego, además, dos unidades didácticas de la UNED, que trata, una de ellas, del Derecho Individual del Trabajo, de la que es autor un profesor titular del Departamento, don Leodegario Fernández Marcos, y otra segunda unidad didáctica, preparada básicamente por otro profesor titular, don Alejandro Suárez Fernández, que trata de Derecho Procesal del Trabajo y Seguridad Social. Y miren ustedes, los tres libros que les presentamos para preparar la asignatura, son casi, casi, son los básicos, pero me atrevería a decir básicos y en alguna medida suficientes, bueno, esos libros son un verdadero esfuerzo de síntesis. ¿Qué significa eso? Que esta asignatura es amplísima, amplísima.

Desgraciadamente nuestros planes de estudio se han concentrado en un año y así tenemos que verla. Entonces, para permitir una preparación racional de la misma, lo que hacemos es, bueno, pues prescindir de aquello que no es estrictamente esencial para su preparación. Entonces, ese dato yo creo que es importante que lo tengan en cuenta.

Por cierto, este año tenemos nueva edición de los tres libros. El Derecho Individual del Trabajo, que corresponde al segundo cuatrimestre, nos ha dicho la UNED que desde el mes de diciembre podemos tener ejemplares perfectamente adaptados a la reforma laboral, que sí afecta mucho ese volumen. Y el Derecho de la Seguridad Social y Derecho Procesal, también con algunas modificaciones importantes, estará también en todo.

También corresponde al segundo cuatrimestre, estará para prepararlo. Este primer cuatrimestre se prepara con el libro del profesor Borrajo da Cruz, al que antes he hecho mención, y espero que lo utilicen. También les damos consejos en el programa sobre algunos textos legales que en una asignatura tan positiva como ésta hay que manejar.

Pero bueno, ahí ya les decimos, ¿qué colección recomienda usted? Pues cualquiera, hay muchas muy buenas. Aquella que evidentemente recoja la Constitución, el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical, etcétera, etcétera. Cualquiera de las ediciones, incluso ediciones de divulgación y de precio asequible, pues contemplan todas estas normas.

Yo creo que esto es lo que debe permitir para preparar básicamente. Y luego un consejo. Discutan, reflexionen, participen.

La norma laboral es muy polémica siempre. Se presta a la polémica, porque hay detrás de la norma laboral, como detrás de cualquier norma, pero quizás más visible, hay intereses sociales, económicos y políticos y de todo orden. Entonces, discutan, contrasten, siempre con respeto a las ideas de los demás, que eso es siempre algo aconsejable, pero bueno, pues tratando de contrastar y contrarrestar los propios puntos de vista.

Yo creo que ese es un consejo que con todo respeto y con todo afecto me atrevo a darles siempre. Se está dirigiendo usted a un alumno ya prácticamente terminando casi la carrera, pero de todas maneras, aunque el fin no es aprobar la asignatura, pero sí que es interesante para él conocer la estructura del examen. Si nos puede hablar un poquito de él.

Sí, fíjense ustedes, bueno, primero, la UNED, el alumno de la UNED, y que conste, no Escoba, en el propio preámbulo del programa de la asignatura, lo decimos, el alumno de la UNED, con frecuencia es un alumno que trabaja en condiciones extremadamente difíciles. Cuántos alumnos no vienen a vernos y tienen, trabajan, tienen un trabajo intenso, tienen familia, tienen que estar pendiente de todo, bueno, y a pesar de ello supera la asignatura. Nosotros queremos, queremos, primero, demostrar nuestro respeto a ese alumno, asumiendo que hay que estudiar lo fundamental y que hay que superar lo fundamental y que, por más admiración que nos produzca, eso no nos aconseja pues hacer una especie de carrera de saldo.

Afortunadamente, el título de la UNED, por el esfuerzo de todos, pues es un título que tiene una posición en el mercado y que tiene una posición social evidente. Bueno, yo creo que eso es importante, que entre todos sigamos haciendo ese esfuerzo. Segundo, el alumno de la UNED, bueno, pues es un alumno que pertenece a un colectivo numerosísimo.

Yo siempre digo que la Facultad de Derecho de la UNED tiene más matriculados que prácticamente todas, casi todas las universidades españolas. Hay pocas universidades en España con tantos alumnos como la Facultad de Derecho de la UNED. Eso es un dato tremendo que, desgraciadamente, nos condiciona, nos condiciona porque hay que corregir infinidad de ejercicios con el máximo rigor posible, con el máximo respeto posible, en un tiempo breve, porque tienen que venir y llevarse, trasladarse.

Entonces, eso aconsejaría, con el apoyo de los medios técnicos, siempre difíciles y siempre complejos, bueno, aconsejaría quizá pues a otras fórmulas. Nosotros creemos que el estudiante de derecho, pues debe seguir sabiendo redactar y debe seguir sabiendo plantear en oraciones, en la lengua que utilizamos, que es el castellano, sin perjuicio del respeto y el afecto que nos merecen todas las lenguas españolas, bueno, en la que básicamente, desgraciadamente, no sé otra, utilizamos el castellano, pues hay que saber redactar y conformar los ejercicios. Nosotros, los exámenes se estructuran en dos partes y eso se aclara en cada examen.

Una primera parte, preguntas breves, se trata que el alumno conteste, sin irse, sin perderse, cosas bastante concisas, bastante concretas y que reflejan que se saben esas cosas. Esa primera parte, que suelen ser cuatro o cinco preguntas breves, digamos, es eliminatoria, de manera que el que no supera esas, no se le corrige la segunda parte. La segunda parte suelen ser dos temas más extensos, más conceptuales, de más contenido doctrinal, entonces, el alumno que tiene, que supera la primera parte, que se contempla con bastante amplitud, dicho sea de paso, valga la palabra, se le corrige la segunda parte, entonces la calificación final es la resultante de las dos.

Si no supera la primera parte, se le califica como insuficiente la primera y se acabó. Los exámenes en la UNED, ustedes saben que están estructurados en cuatrimestres que tienen cierta autonomía, hasta el punto que el nuevo plan, pues el derecho a trabajo, hay dos derechos de trabajo. Eso significa que aquí no hay en ningún sentido una nota tira de la otra, ni en favor ni en contra.

Eso en teoría. Quiero decir que si un alumno tiene un cuatrimestre, un 9 y otro cuatrimestre, tiene un 2, no tiene aprobado, tiene un 9 en uno y un 2 en otro. De la misma manera, si tuviera un 5 pelado en uno y un 3 en otro, bueno, pues tampoco el 3 o un 2 en otro, tampoco se suspende porque tengan un 1 o un 2. Tienen cierta autonomía.

Eso, de todas maneras, solemos intentar tener en cuenta, bueno, si lo ha hecho muy bien y este está, hombre, dudoso. La verdad es que es difícil decir si corregimos la palabra benevolencia. A mí la corrección me parece poco respetuosa, ¿no?, con los estudiantes.

Con comprensión, con asumir que, bueno, pues que el alumno tiene unos límites de tiempo, como todos, bueno, y creemos, intentamos que los exámenes sean lo más racionales posible. Ojalá que lo consigamos. En todo caso, desgraciadamente, el alumno también soporta unas carencias de las que nadie es responsable, pero que él soporta carencias de apoyo, de presencia.

Nosotros vamos a intentar suplirlo. En el departamento estamos dos catedráticos. Este año, además, hemos tenido la suerte de la incorporación de don Fernando Suárez, querido maestro y amigo, catedrático también de Derecho al Trabajo, de mí mismo, y, por supuesto, dos magníficos profesores titulares y de un grupo excelente de asociados que colabora con nosotros.

Entre todos, vamos a tratar de atender lo mejor posible y con el máximo afecto y respeto posible a los alumnos, intentando también establecer un diseño del plan de convivencias, más contacto con los tutores, etcétera, etcétera. Me permite, aunque sé que siempre este programa anda justo de tiempo, nosotros tenemos un sistema de atención directa al alumno, sobre todo los jueves por la mañana y los martes por la tarde. Eso no significa que no estemos personas del departamento otros días, pero en la medida que hay que estar corrigiendo, viendo trabajos, preparando con el doctorado, lo que sea, pues los días, digamos, un poco para atender el teléfono, invitamos con gusto que vean la tragedia.

Desgraciadamente para los alumnos, y en esto también para nosotros, de escuchar llamada detrás de llamada, de llamada de llamada, pues dedicamos estos dos días en exclusiva a ese régimen de llamadas y de atención lógica a los alumnos. Pues ya nada más, profesor Montalvo, porque efectivamente el tiempo en la radio es muy limitado. Le agradecemos esta intervención suya en la revista de Derecho y, bueno, seguiremos en contacto a lo largo del curso.

Muchísimas gracias, profesor Montalvo. Muchas gracias a ustedes y a todos los alumnos, ánimo y que cuenten para lo que podamos con nosotros. Están escuchando Revista de

Derecho, que cada viernes se ocupa del análisis de las diferentes materias que se estudian en la carrera jurídica.

Este año nos pueden sintonizar en toda España a través de Radio 3, frecuencia modulada, y como en el curso anterior, en la frecuencia 1359 de la Onda Media de Radio Nacional de España. ¿Cuál es el régimen jurídico de las aguas públicas, del patrimonio cultural? ¿Cuáles son las disposiciones legislativas para proteger los montes? ¿Cómo se regula el derecho urbanístico, la función pública, etcétera? Todas estas materias se incluyen en el derecho administrativo que, como vemos, tiene un amplio ámbito de aplicación. De ello vamos a hablar a continuación con el catedrático de la UNED, don José Ramón Parada Vázquez, además de otros aspectos metodológicos y académicos.

Buenas noches, profesor Parada. Buenas noches, Sara. En estos minutos vamos a dedicarlos a hablar sobre las materias que compone la disciplina de Derecho Administrativo II.

¿Podría decirnos cuáles son estas? Bueno, pues sí. Si me permite saludar a los alumnos ya conocidos por el curso anterior, o al menos ellos nos conocen a nosotros, porque ya han cruzado un año de Derecho Administrativo, saludarles y desearles mucha suerte tanto en cuanto al nivel de aprendizaje como en cuanto a la evaluación que de ese aprendizaje tengan que sufrir en los meses de febrero y de junio. Y ciertamente una cosa importante, como tú dices, pues es contar a qué se refiere, ¿no? ¿Qué música se toca en este año en esta asignatura Derecho Administrativo II, segundo curso? He de decir que esta asignatura tradicionalmente, Derecho Administrativo, también se dividía, como otras asignaturas jurídicas, en parte general y parte especial.

Parte general y parte especial. Una división muy clásica es la del Derecho Penal. La parte general comprende los conceptos básicos del derecho de esta disciplina y después la parte especial estudia los delitos en particular, ¿no? Pues nosotros hemos tenido siempre una división parecida, parte general y parte especial.

En la parte general estudiábamos las instituciones fundamentales, parte de ellas ya las conocen los alumnos porque las estudiaron en el curso pasado, y en la parte especial estudiábamos la intervención administrativa en los distintos sectores, sectores de actividad. Y entonces esta división, que ha sido clásica, sin embargo está en cierto modo rota porque el Derecho Administrativo es un campo tan inmenso que no nos da tiempo a estudiarlo y a explicarlo en dos cursos. Y por consiguiente la parte general se extiende al segundo curso, y no podemos hacer un segundo curso solo de parte especial, sino que tenemos que dejar un espacio en el segundo curso a temas, por así decirlo, de parte general, con lo cual la parte especial queda comprimida y parte fuera del estudio de la asignatura.

Esto que nos ocurre a nosotros en la UNED les ocurre en casi todas las facultades de Derecho, y es fruto, como he explicado en el programa y en otras intervenciones, es fruto de que en los planes de estudio de las facultades de Derecho sigue pesando de forma, creo que desproporcionada, la importancia del Derecho Privado frente al Derecho Público, y entonces el

Derecho Administrativo en dos cursos no puede dar cuenta de toda la materia que tiene a su cargo. Pues bien, entonces esta es un poco la situación. Parte de la parte general que no ha podido estudiarse en el curso pasado se traslada al segundo curso, y en ese sentido es una continuación de la parte general.

¿En qué materia de parte general se estudia en este segundo curso? Pues estudia lo que se llaman los medios de la Administración, los medios personales y los medios materiales. Los medios personales son los funcionarios, tradicionalmente se llamaba así, los medios de la Administración, los funcionarios, y se estudia, los medios materiales son los bienes de la Administración. O sea que comenzaremos en este primer cuatrimestre estudiando lo que se llama la materia de la función pública y la teoría general de los bienes de la Administración.

La función pública es una materia de suma importancia porque se estudia aquí las relaciones jurídicas entre la Administración y sus servidores. Podemos recordar que, claro, sirven a la Administración unos dos millones de funcionarios. Son multitud las administraciones públicas, como ya saben los alumnos por el estudio de la parte general de la organización administrativa.

Saben que el sector público consta de 9.000 ayuntamientos, 50 provincias, 17 comunidades autónomas y la Administración del Estado más toda la constelación de organizaciones independientes que unas y otras crean. Estamos hablando de masas de trabajadores muy importantes cuyas relaciones se rigen por el derecho de la función pública. Es una especie de derecho laboral para el sector público.

O sea que es de una gran importancia su conocimiento, no solo porque sitúa al funcionario en la medida de sus obligaciones y derechos, sino también porque el modelo que se adopte en el sector público de relación de función pública es fundamental para el nivel de eficacia administrativa. Entonces, bueno, en el libro de que soy autor y que se recomienda su estudio, pues en unas primeras capítulos van dedicados precisamente a reflexionar sobre los modelos de función pública, los modelos que históricamente se han producido, los que se dan en otros países. En fin, se hacen una serie de reflexiones también en comparación con los modelos de relaciones de empleo en el sector privado.

Este es un tema fundamental hoy día en que con motivo de la globalización de la economía, pues hoy día hay que ser competitivos como sea, tanto en el sector público, las administraciones públicas que deben aprender esa lección, como en el sector privado. Hoy día hay que competir con los países asiáticos o los países de todos los continentes. Entonces, claro, que tener modelos en el sector público y en el sector privado que resulten eficaces y muy competitivos es básico para no ser aniquilados en la gran guerra económica que se avecina en los tiempos venideros.

Bueno, pues eso es. Así van a comenzar el estudio de la parte de esta asignatura, estudiando la materia funcionarial, la materia de la función pública, sobre la cual les llamo especialmente atención. Y una segunda parte es la teoría general de los bienes de la administración.

Cómo se defienden estos bienes, cuáles son los privilegios que la Administración tiene para defender estos bienes, las relaciones con otros bienes, etc. Esto es lo que se estudia junto con la materia de la función pública en el primer cuatrimestre. Bueno, y después ya pasamos al segundo cuatrimestre y aquí ya entramos en lo que siempre se ha considerado en Derecho Administrativo parte especial de Derecho Administrativo.

Porque aquí ya se estudian intervenciones más concretas. La intervención administrativa sobre las aguas públicas, sobre el dominio marítimo, la zona marítima, el tema terrible de la zona marítima terrestre, de las costas, en fin, que es un tema gravísimo porque las costas españolas han sido usurpadas por construcciones particulares y con unas construcciones exorbitantes que las han deformado. En fin, todo este tema se estudia, por ejemplo, con el dominio marítimo.

Después las aguas públicas, pues no voy a poner aquí la importancia que tiene hoy día la materia de aguas cuando se están peleando algunas ciertas comunidades autónomas por el reparto de las aguas públicas. En fin, ahí se estudia cuál es el régimen de las aguas públicas, de los planes hidráulicos, de las concesiones de aguas, de los distintos aprovechamientos de las aguas, etc. Son materias fundamentales para leer los periódicos, para nuestra vida diaria.

También el tema de los montes, de los montes, la protección de los montes, en fin, no quiero recordar aquí también este terrible verano que hemos tenido y la gravedad de salvaguardar nuestros montes. Pues bien, aquí se hace un estudio, en fin, se estudia el origen de la protección de los montes, que es muy antiguo, en fin, que hay disposiciones en nuestro viejo derecho que al que cogían haciendo una hoguera en un monte lo echaban encima de la hoguera. O sea que este es un viejo tema, el de la protección de los montes, no sólo contra los fuegos, sino también contra las talas indebidas.

En fin, hay toda una legislación que protege, por consiguiente, las masas forestales y que, por lo que estamos viendo, ha tenido muy poco éxito, pero en fin, que se estudia en la parte especial del Derecho Administrativo. Después estudiamos también el tema del patrimonio cultural, los bienes culturales, el régimen jurídico de los bienes culturales. Es otra forma de intervención administrativa, sean éstas de propiedad pública o sean de patrimonio particular.

Los bienes que tienen los particulares, cuando están calificados como bienes histórico-artísticos, pues pierden facultades los propietarios, los ganan la administración para proteger, que no salgan del país, para la obligación de exhibirlos de vez en cuando, etc. Es decir, hay un régimen jurídico muy especial de los bienes histórico-artísticos que se estudia también en otro capítulo de esta parte del Derecho Administrativo, en el segundo curso. Y después, en este segundo cuatrimestre, se cierra con otra materia fundamental, que es el derecho urbanístico.

Es decir, toda la propiedad privada inmobiliaria, al fin y al cabo, vale lo que dicen los planes de urbanismo. Eso que dice el Código Civil, de que cada propietario puede usar y abusar de sus cosas, no es verdad. El derecho a propiedad, sobre todo en lo que se refiere a la propiedad inmueble, es lo que dicen los planes de urbanismo.

Si puedo hacer una altura, dos alturas, o no puedo hacer nada. Al final, eso es lo que vale. Entonces, el derecho urbanístico, en cuanto que nos da la medida de los aprovechamientos de todo el territorio nacional, es una parte fundamental para el conocimiento económico y para el estudio de los bienes.

Y esto se estudia desde el Derecho Administrativo, y a este le dedicamos bastantes lecciones, porque, digo, insisto que es una materia hoy día básica para el ejercicio de actividades políticas, sobre todo a nivel municipal, o bien para el ejercicio de la profesión de abogado, porque el tema urbanístico se está tropezando constantemente como un tema básico para entender el derecho de edificar. Y el derecho de la adquisición de las propiedades edificadas. Todo esto está regulado en el Derecho Urbanístico.

Bueno, pues esto es básicamente lo que va a constituir el objeto de estudio de la segunda parte, de este segundo curso de Derecho Administrativo, que, como digo, son materias fundamentales, apasionantes y de un interés diario, de un interés de máxima actualidad. Creo que aquí en estas materias nos jugamos parte de nuestra vida. Hay alguna parte también específica al medioambiente.

Pues no, hay alusiones al tema del medioambiente en el urbanismo y en los montes, pero realmente habría que, en mi proyecto, desarrollar esto en otros cursos. Lo que pasa es que no tenemos espacio, lo de siempre. En el Derecho Administrativo estamos agobiados de espacio, y esto ya es muy importante.

Entonces, pues vamos a tener una respuesta, por cierto, me alegro de la pregunta que me hacéis, porque va a haber una respuesta en el nuevo plan de estudios a través de asignaturas optativas. O sea, creo recordar que entre las asignaturas optativas que hemos puesto, hemos puesto una del Derecho Medioambiental, otra creo que es el Derecho de la Cultura, y otra es también el Orden Público de la Seguridad Ciudadana, que no he citado aquí, pero que también son materias importantísimas. Y que van a ser quizá objeto, ah, y los servicios sociales, la sanidad, la educación, lo vamos a meter, vamos a intentar introducirlos por vía de materias optativas, pero en fin, esto ya no coge a los alumnos de este curso.

Sí, entonces vamos a hablar de la bibliografía. Imagino que parte de los libros y manuales que tengan del curso pasado, sobre todo para la primera parte, les servirá, ¿no? Sí, sirven perfectamente los que hayan adquirido un libro sobre organización y función pública, pues evidentemente el tema de la función pública es el mismo. Hay alguna pequeña modificación legislativa sobre los planes de empleo, pero vamos, no hace falta que esa modificación de la edición de este año en el libro recomendado, pues le suponga una necesidad de cambiar de libro.

En materia, me refiero de organización y función pública, ¿no? Porque insisto, en la función pública pues hay pequeñas reformas, pero que no merece la pena un cambio de libro por este detalle, ¿no? Y después, en cuanto a la segunda parte, en fin, yo tengo unos libros que ya van por varias ediciones y que responden básicamente a todas estas cuestiones. Hay otros libros,

pero yo no puedo, salvo en Derecho Urbanístico, que los hay muy buenos, no puedo decir lo que digo siempre en parte general, que hay magníficos libros y mejores posiblemente, no me importa decirlo. Pero en parte, en materia de bienes públicos, no se puede decir lo mismo.

Es decir, que así como en urbanismo hay magníficos libros, el del profesor Tomás Fernández, el del profesor Carceller, el de Parejo Alfonso, en fin, hay libros magníficos de urbanismo, sin embargo, no diría igual de las pocas cosas, de las pocas que hay además sobre bienes públicos. Por consiguiente, en esto prefiero recomendarles que utilicen el mío, aunque pueden, quizás, insisto en Derecho Urbanístico, mejorar su aprendizaje leyendo otros, o bien, o sustituyendo por lo que yo digo, porque los hay buenos, los hay realmente buenos. Otro aspecto muy importante y que estarán deseando escuchar los alumnos sobre esta materia es la estructura del examen.

Bueno, la estructura del examen no va a ser igual que la del curso primero, porque los profesores que se encargan del segundo curso el año pasado introdujeron una modalidad distinta, que es hacer preguntas cortas y con espacio tasado en la propia hoja del examen. O sea, que tendrán que hacer un esfuerzo de síntesis, que no estaban acostumbrados a hacer del curso pasado, porque eran tres preguntas a desarrollar con la amplitud que ellos quisieran. Aquí tendrán que esforzarse, preguntar a los del curso pasado cómo les ha ido, en fin, intentar ser sintéticos, hacer sus esquemas de acuerdo con este modelo de examen, porque van a tener unos exámenes donde el espacio que se les da para contestar a las preguntas va a ser tasado.

Y las preguntas no se corresponden exactamente con preguntas del programa. Es decir, que es un examen más sofisticado para ver el nivel de entendimiento, que así lo han juzgado oportuno los profesores que están encargados de este Derecho a la Iniciativa II, y que yo respeto y que seguirá vigente este año. Y ya por último, profesor, para que los alumnos puedan resolver las dudas que tengan, ¿qué profesores son los que van a estar en esta materia, en la segunda parte del Derecho a la Iniciativa II, cuando pueden contactar con ellos? Los profesores que se van a dedicar este año al Derecho a la Iniciativa II son los mismos que lo tuvieron a su cargo en el curso pasado.

Son dos profesoras titulares, la profesora Blanca Lozano, que actuará más o menos de coordinadora, pero vamos, muy asistida por otra profesora titular, la profesora Silvia Delsaz. Y después, en otro nivel, pues estará el profesor Mariano Bacigalupo, un profesor ayudante, y después el profesor Antonio Faveiro, que es un profesor asociado. Estos tendrán a su cargo este curso de Derecho a la Iniciativa, y desde luego son todos ellos buenos profesores, y yo espero que, en fin, no haya ningún problema en cuanto al nivel de asistencia a los alumnos.

Bueno, en la guía de la Facultad de Derecho tienen las horas de permanencia. Las horas de permanencia son por las mañanas, y después las guardias son los jueves por la tarde. Pues nada más, y no tiene nada que añadir.

Le agradecemos su presencia en esta revista de Derecho, y muy buenas noches, profesor Parada. Muchas gracias a ti, Charo, muchas gracias.

